



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ

Yolombó - Antioquia, veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Declaración de muerte por desaparecimiento
Demandante	Nelly del Socorro Hernández
Presunto desaparecido	Manuel José Bohórquez Viana
Radicado	2023-00132-00
Providencia	Auto Interlocutorio No. 283
Asunto	Inadmite demanda

Revisado el escrito y anexos de la demanda de Jurisdicción voluntaria de “muerte presunta por desaparecimiento”, se advierte que adolece de requisitos de conformidad con el numeral 1° del artículo 90 del Código General del Proceso, por lo tanto, se INADMITIRÁ para que se subsanen.

En razón de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ, ANTIOQUIA,

RESUELVE

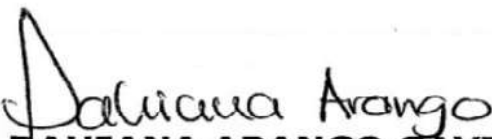
PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, para que se subsane los siguientes requisitos:

- a. La demandante debe hacer uso del derecho de postulación, esto es, conferirle poder a un abogado para que la represente en el proceso que pretende adelantar. Art. 73 del C.G.P.

Se le informa a la demandante, que, en caso de no contar con los medios para sufragar los costos de un profesional del derecho, podrá acercarse a la Personería del Municipio de su residencia, donde podrá solicitar colaboración para la designación de un abogado en amparo de pobreza.

SEGUNDO: Para subsanar la demanda, se concede a la parte demandante **un término de cinco (5), días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazo.**

NOTIFÍQUESE



DAHIANA ARANGO GAVIRIA
JUEZ

Firmado Por:
Dahiana Arango Gaviria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Yolombo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd15f86d7934ff84ff70d3f4804b81fb6f0ef5945e03db44972d06124c448484**

Documento generado en 27/12/2023 10:40:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>